

Contrato de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones (el "Contrato"), que celebran por una parte ALESTRA, S. de R.L. de C.V., ("ALESTRA") y por la otra TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUD DEL EDO DE JALISCO (el "CLIENTE"), en fecha 19/12/2006, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara ALESTRA bajo protesta de decir verdad:

- Que es una sociedad constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana.
- Que la personalidad y facultades de su apoderado no le han sido modificadas, limitadas, ni revocadas en forma alguna.
- Que con fecha 6 de diciembre de 1995, le fue otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (la "SCT"), una Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.
- Que su Registro Federal de Contribuyentes es ALE 951128996 y su domicilio está ubicado en Av. Munich 175, Col. Cuauhtémoc, San Nicolás de los Garza, N.L., CP 66450.

II. Declara el CLIENTE bajo protesta de decir verdad:

- Que en caso de ser una sociedad mexicana, está constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, según consta en la Escritura Pública que se adjunta al presente Contrato, la cual está debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; o en caso de ser una empresa extranjera está legalmente constituida conforme a la regulación del país o estado de su constitución.
- Que la personalidad y facultades de su apoderado, no le han sido modificadas, limitadas ni revocadas en forma alguna, según consta en la documentación legal que se anexa al presente contrato o en caso de ser una persona física, que tiene capacidad legal suficiente para obligarse en términos del presente contrato.
- Que su Registro Federal de Contribuyentes es TEP970731118 y su domicilio está ubicado en LOPEZ COTILLA 1527, AMERICANA, GUADALAJARA, JAL 44140.
- Que desea contratar con ALESTRA los servicios de telecomunicaciones objeto de este Contrato.

Con base en las declaraciones anteriores, las partes convienen y se obligan de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO

1.1 ALESTRA prestará al CLIENTE los servicios contratados por este último en los anexos de precios (los "Servicios"), que firmados por los apoderados de ambas partes formarán parte integral del Contrato ("Anexo de Precios"). La definición de "Servicios" comprenderá todos aquellos servicios que sean prestados por ALESTRA al CLIENTE. La prestación de los Servicios y en su caso la entrega de equipos, será conforme a los términos y condiciones establecidos en este Contrato, sus Anexos y las ofertas contratadas por el CLIENTE, mismas que forman parte integrante del Contrato. La definición de "Ofertas", para efectos de este Contrato se entenderá como aquellos precios de los Servicios que ALESTRA tenga vigentes y/o registrados ante las autoridades competentes y que sean aplicables al CLIENTE, según los Servicios que le sean prestados.

En caso de contradicción entre los términos y condiciones del Contrato, sus Anexos y las Ofertas, prevalecerán en primer término los del Contrato, en segundo término los de los Anexos y por último los de las Ofertas, exclusivamente en cuanto al término o condición que se encuentre en contradicción.

2. CONTRAPRESTACIÓN

2.1 El CLIENTE se obliga a pagar a ALESTRA el monto total señalado en las facturas correspondientes a la prestación de los Servicios (la "Contraprestación") a más tardar en la fecha límite de pago establecida en las mismas. ALESTRA emitirá las facturas conforme a los precios (los "Precios") señalados en las Ofertas aplicables al CLIENTE y/o a lo establecido en los Anexos de Precios respectivos.

La Contraprestación incluirá entre otros, los elementos que enunciativa más no limitativamente se mencionan a continuación: costos de instalación, contratación, adecuaciones de sitio, rentas mensuales fijas o por consumo, cobro de tarifas, cargos generados por tráfico excedido, cualquier otro cargo que se origine con motivo de la prestación de los Servicios.

2.2 El Precio podrá ser sujeto a modificaciones de acuerdo a las disposiciones y/o resoluciones legales aplicables, a los cambios que puedan tener los Servicios, sus costos y/o las Ofertas, así como por la terminación de vigencia de las mismas; bajo tal circunstancia, ALESTRA aplicará al CLIENTE el precio o en su caso las Ofertas que tenga vigentes en ese momento y según correspondan a los Servicios que le sean prestados al CLIENTE. Las modificaciones en el Precio serán incluidas en la siguiente factura que se emita al CLIENTE.

2.3 Las Ofertas serán aplicables al CLIENTE únicamente si cumple con todos los requerimientos y/u obligaciones establecidos en este Contrato y las Ofertas. En caso contrario, ALESTRA se reserva el derecho de aplicar al CLIENTE otros precios u Ofertas acorde a los Servicios prestados al CLIENTE.

3. FORMA Y LUGAR DE PAGO

3.1 ALESTRA enviará mensualmente las facturas al CLIENTE al último domicilio que al efecto tenga registrado o por cualquier otro medio legalmente autorizado, por su parte el CLIENTE deberá pagar a ALESTRA las cantidades especificadas en dichas facturas. Si el CLIENTE no recibiere alguna factura, deberá consultar su saldo a pagar a través del Centro de Atención a Clientes o cualquier otro medio disponible para el CLIENTE. ALESTRA solamente podrá enviar al CLIENTE copias de facturas del mes corriente y de los tres meses anteriores.

3.2 Cualquier diferencia que el CLIENTE identifique sobre los cargos efectuados en las facturas deberá informarla al Centro de Atención a Clientes y en caso de no ser resuelta a su satisfacción, podrá objetarla de buena fe y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a su fecha límite de pago, habiendo efectuado el pago respectivo, dando así inicio a un procedimiento de reclamación. Si el CLIENTE no objeta de esta forma los cargos contenidos en su factura, éstos se entenderán reconocidos. En caso de iniciar un procedimiento de reclamación ALESTRA resolverá al CLIENTE en un plazo que no excederá de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de inicio del procedimiento de reclamación.

En caso de ser procedente la reclamación, ALESTRA efectuará el ajuste correspondiente en la facturación del CLIENTE, misma que se verá reflejada de acuerdo al ciclo de facturación del CLIENTE, a más tardar en los 2 (dos) meses subsiguientes a la fecha de la resolución de ALESTRA en dicho sentido.

Los sistemas de facturación que ALESTRA utiliza son sujetos a revisiones periódicas por parte de las autoridades competentes, por lo que el CLIENTE reconoce que los sistemas que ALESTRA utiliza para verificar los cargos generados por el CLIENTE son válidos para todos los efectos de este Contrato.

3.3 El pago de la factura podrá hacerse en efectivo o mediante cheque expedido a favor de Alestra, S. de R.L. de C.V., en cualquier institución de las señaladas en las facturas, o bien, previa coordinación con ALESTRA, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de ALESTRA que ésta le señale al CLIENTE por escrito o previa autorización del CLIENTE con cargo automático a la cuenta de cheques o tarjeta de crédito del CLIENTE. Cuando el CLIENTE realice mediante transferencia electrónica de fondos su pago y no le sea posible referenciar este, deberá notificar el pago respectivo al Centro de Atención a Clientes a efecto de que le sea debidamente acreditado. En caso de que el CLIENTE realizara su pago mediante cheque y éste fuera devuelto por causas imputables al CLIENTE, ALESTRA tendrá la facultad de aplicarle una penalización del 20% (veinte por ciento) sobre el importe del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

3.4 Todos los pagos estipulados en el Contrato y sus respectivos Anexos y Ofertas deberán realizarse en la moneda establecida en la factura correspondiente. Las contraprestaciones fijadas en moneda extranjera, podrán también ser pagadas en pesos, moneda de los Estados Unidos Mexicanos, al tipo de cambio vigente el día de su pago que determine el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

4. REPORTES AL CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES

4.1 Para cualquier información relativa a los Servicios ALESTRA pone a disposición del CLIENTE el Centro de Atención a Clientes, las 24 horas del día los 365 días del año. El número telefónico gratuito del Centro de Atención a Clientes será publicado por ALESTRA en las facturas que emita al CLIENTE o mediante la página de Internet de ALESTRA www.att.com.mx.

5. ADEUDOS

5.1 ALESTRA podrá aplicar el pago por uno o más de los Servicios, a cualquier adeudo que exista por consumos recientes o anteriores. En caso de que ALESTRA omitiere reflejar algún adeudo en las facturas, podrá reflejarlo en cualquier factura subsiguiente dentro de los 12 meses siguientes a partir de la fecha en que el cargo haya sido generado, a fin de que el CLIENTE cubra el adeudo pendiente. Dicha omisión no constituirá renuncia expresa o tácita de ALESTRA a su acción de cobro, ni se interpretará como un derecho del CLIENTE a no cubrir dicho adeudo.

5.2 ALESTRA se reserva el derecho a restringir, suspender o cancelar los Servicios parcial o totalmente, de manera temporal o definitiva, en los supuestos que enunciativa mas no limitativamente se mencionan a continuación: a) el CLIENTE refleje un saldo total o parcialmente vencido con ALESTRA; b) el CLIENTE o un tercero inicien voluntaria o involuntariamente un procedimiento de quiebra, concurso mercantil o similares relativo al CLIENTE, dentro o fuera de México; c) ALESTRA detecte que el CLIENTE cursa tráfico ilegal a través de la red de ALESTRA; d) ALESTRA detecte un aumento inusual en el tráfico del CLIENTE, en base a su tráfico promedio; e) el CLIENTE reporte telefónicamente o por escrito el desconocimiento de llamadas telefónicas de larga distancia efectuadas desde su línea, sin justificación alguna a juicio de ALESTRA; f) La imagen pública, reputación o buen nombre de ALESTRA pueda ser afectada; g) a petición del CLIENTE.

En caso de restricción o suspensión de los Servicios, ALESTRA continuará facturándolos y previo a reestablecer los mismos, podrá solicitar al CLIENTE la liquidación total de sus adeudos, incluyendo los generados por la facturación de los

1-OLFMTH

Servicios durante el periodo de restricción o suspensión, los intereses moratorios conducentes y los gastos de reconexión que en su caso apliquen.

5.3 Los adeudos del CLIENTE causarán intereses moratorios a favor de ALESTRA a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento del pago establecido en la factura a razón del porcentaje anual determinado de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (T.I.I.E.) a 28 (veintiocho) días, vigente y publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día hábil siguiente a la fecha de vencimiento ya citada, o la tasa que la sustituya, multiplicada por 1.5 (uno punto cinco) veces.

6. INVESTIGACIÓN DE CRÉDITO

6.1 El CLIENTE declara que la información que ha proporcionado es verídica y que con base en dicha información ALESTRA ha tomado la decisión de prestarle los Servicios. En caso de que ALESTRA detecte, que la información es falsa, podrá rescindir automáticamente este Contrato y terminar los Servicios, sin responsabilidad alguna de ALESTRA. El CLIENTE autoriza a ALESTRA para que lleve a cabo las investigaciones y monitoreo periódico en las sociedades de información crediticia que estime conveniente (las "Sociedades"), y a que comparta el historial de facturas emitidas y de pagos resultado de la prestación de los Servicios con las Sociedades que considere. Esta autorización permanecerá vigente por el tiempo que dure la prestación de los Servicios. ALESTRA se reserva el derecho de mantener en su poder los documentos que le hayan sido proporcionados por el CLIENTE.

7. GARANTÍA

7.1 ALESTRA podrá solicitar al CLIENTE en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, por concepto de garantía, ya sea carta de crédito, fianza de crédito, o depósito en efectivo (la "Garantía") por la cantidad que ésta determine, y el CLIENTE a su vez deberá otorgarla a más tardar 5 (cinco) días hábiles después de la solicitud de ALESTRA. En caso de que ALESTRA solicite la Garantía, la entrega de la misma será condicionante para la prestación de los Servicios. En caso de incumplimiento de pago del CLIENTE, ALESTRA podrá utilizar y ejecutar la Garantía para liquidar los adeudos generados, así como suspender los Servicios hasta en tanto el CLIENTE no otorgue nuevamente el 100% de la Garantía. La Garantía deberá permanecer vigente durante la prestación de los Servicios. El monto de la Garantía podrá ser modificado por ALESTRA cuando el CLIENTE solicite servicios adicionales, crecimiento de los Servicios vigentes o crecimiento de los montos a facturar, para tal efecto el CLIENTE deberá otorgar el nuevo monto de la Garantía, a más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha del requerimiento correspondiente por parte de ALESTRA.

8. ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE SERVICIOS

8.1 En la fecha de entrega de los Servicios por parte de ALESTRA, el CLIENTE tendrá derecho a verificar la funcionalidad de los mismos, a fin de constatar que éstos se ajustan a las especificaciones acordadas, dicha verificación se llevará a cabo en conjunto con ALESTRA. Los Servicios se considerarán recibidos por el CLIENTE en el momento en que (i) el CLIENTE o cualquiera de sus empleados reciban la notificación de entrega de Servicios por parte de ALESTRA sin que manifieste inconformidad alguna dentro del plazo de 5 (cinco) días naturales, (ii) ALESTRA inicie la prestación de los Servicios o (iii) 90 días posteriores a la fecha de firma del anexo que corresponda, lo que suceda primero (la "Fecha de Inicio").

9. MODIFICACIONES EN LOS SERVICIOS

9.1 En caso de que el CLIENTE requiera nuevos servicios y/o equipos, crecimiento de servicios, capacidades, cuentas, características avanzadas, funcionalidades, líneas, modificaciones, decrementos o cambios de domicilio, deberá celebrar el o los Anexos de Precios y/o de Servicios que sean necesarios quedando sujeto a los términos y condiciones que establezcan dichos anexos. El o los nuevos anexos, no dejarán sin efectos el o los celebrados previamente por las partes, a menos que expresamente establezcan lo contrario. Dicho anexo una vez firmado por los apoderados de las partes será parte integral de este Contrato.

10. DURACIÓN Y VIGENCIA

10.1 Salvo por la vigencia de los Anexos y/o de las Ofertas, este Contrato tendrá una duración indefinida. La vigencia de los Anexos comenzará a partir de la fecha de su firma y su término estará sujeto a la duración de los Servicios que el CLIENTE tenga contratados. La vigencia de los Servicios y por ende de los Anexos se renovará automáticamente bajo los mismos términos y condiciones una vez que transcurra la vigencia de los mismos y se continúen prestando los Servicios sin que ninguna de las partes haya solicitado por escrito la terminación de los mismos. En el supuesto de que la Oferta no se encuentre vigente al momento de la renovación, ALESTRA aplicará las Ofertas vigentes correspondientes a los Servicios prestados al CLIENTE. El periodo de contratación de los Servicios será el establecido en el Anexo de Precios que corresponda y comenzará a contabilizarse a partir de la Fecha de Inicio.

11. TERMINACIÓN Y RESCISIÓN

11.1 Sujeto a lo establecido en este Contrato y sus Anexos, el CLIENTE al correr en el cumplimiento de sus obligaciones podrá solicitar a ALESTRA la terminación de los Servicios mediante notificación por escrito a ALESTRA con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha en que pretenda que se lleve a cabo la terminación. Asimismo, en caso de incumplimiento de ALESTRA a cualquiera de sus obligaciones derivadas del Contrato y/o determine alguna autoridad competente que infringe disposiciones legales, reglamentarias o administrativas aplicables, el CLIENTE podrá rescindir el mismo, mediante notificación por escrito, sin responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial previa, si una vez transcurridos 20 (veinte) días a partir de la fecha de la notificación persiste el incumplimiento.

11.2 ALESTRA podrá dar por terminado este Contrato en cualquier momento, mediante notificación por escrito al CLIENTE, con 30 (treinta) días de anticipación y sin responsabilidad a su cargo.

11.3 ALESTRA podrá rescindir este Contrato en cualquier momento, mediante simple notificación al CLIENTE, sin responsabilidad alguna a cargo de Alestra y sin necesidad de declaración judicial previa en los supuestos que enunciativa más no limitativamente se mencionan a continuación: (i) el CLIENTE incumpla cualquiera de sus obligaciones derivadas del Contrato, sus Anexos y/o determine alguna autoridad competente que infringe disposiciones legales, reglamentarias o administrativas aplicables; (ii) llegare a existir alguna prohibición o limitación en las legislaciones aplicables, algún acuerdo y/o resolución dictada en dicho sentido por la COFETEL u otra autoridad competente, que impidan o limiten la prestación de los Servicios; (iii) se inicie voluntaria o involuntariamente un procedimiento de quiebra, concurso mercantil o similares, en contra del CLIENTE, dentro o fuera de México, o éste sea declarado insolvente, liquidado, inhabilitado para ejercer el comercio o clausurado permanentemente; (iv) llegare a iniciarse y/o concretarse un procedimiento de huelga en contra del Cliente, incluyendo mas no limitado a emplazamiento, constitución y estallamiento de la misma. (v) el CLIENTE o alguno de sus empleados, accionistas, empresas filiales, dependientes o contratistas utilice alguno de los Servicios para realizar o intentar llevar a cabo actos ilícitos, inmorales o cualesquier otro delito en México o en el extranjero. Lo anterior en el entendido de que no será necesario que exista una resolución de autoridad que decrete la comisión de algún delito o de alguno de estos eventos, por lo que ALESTRA podrá ejercer estas causales de terminación en el momento en que tenga conocimiento de los mismos, sin su responsabilidad.

11.4 Todas las obligaciones de pago generadas hasta la fecha efectiva de terminación o rescisión, vencerán y serán exigibles de inmediato. ALESTRA dará a conocer al CLIENTE, a través de sus facturas o una constancia de adeudo, la cantidad que éste deba pagar como contraprestación por los Servicios, misma que deberá ser cubierta conforme a lo establecido en este Contrato, incluyendo más no limitado a cualquier cuota por Servicios, renta de equipo, cargos de instalación, las penalizaciones establecidas en los Anexos respectivos y cualquier otro que se derive de la prestación de los Servicios. Aquellas cantidades que no fueren pagadas por el CLIENTE en la fecha de vencimiento, causarán los intereses a que se hace mención en este Contrato. Asimismo se dará por terminado el comodato o arrendamiento de los equipos entregados por ALESTRA. ALESTRA podrá retirar el equipo de su propiedad o del tercero con el que tenga celebrado convenio (los "Terceros"), que se hubieren entregado al CLIENTE o instalado en sus localidades, obligándose este último a otorgar a ALESTRA todas las facilidades de acceso y maniobrabilidad necesarias para dicho retiro, de lo contrario el CLIENTE será responsable de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a ALESTRA y/o a los Terceros.

12. INTERRUPCIÓN DE LOS SERVICIOS

12.1 ALESTRA no será responsable por la suspensión o interrupción de los Servicios o detrimento de los mismos por aquellas causas de fuerza mayor, caso fortuito o por causas que no le sean imputables ni previsibles, incluyendo fallas de transmisión, así como la suspensión o interrupción de comunicaciones por otras redes a través de las cuales puedan cursarse los Servicios, las señales o tráfico del CLIENTE.

12.2 ALESTRA, previa notificación verbal, escrita o electrónica al CLIENTE, tendrá el derecho de interrumpir, por el tiempo estrictamente necesario, la prestación de los Servicios cuando se requiera realizar alguna inspección, reparación o mantenimiento a los Servicios, las instalaciones del CLIENTE y/o al equipo de ALESTRA o de Terceros utilizado para la prestación de los Servicios. Cuando el equipo sea proporcionado por Terceros, dichas actividades podrán ser realizadas por personal autorizado del mismo. El CLIENTE conviene en facilitar a ALESTRA y/o a los Terceros y sus empleados el acceso a sus instalaciones bajo su supervisión. ALESTRA procurará programar dichas actividades, en horas que no resulten inconvenientes para la generalidad de los clientes.

ALESTRA se reserva el derecho de iniciar y/o de objetar el inicio de labores de instalación, reparación, mantenimiento y/o restauración señalados, si el personal de ALESTRA o de Terceros, determina que existe riesgo que pueda dañar la integridad física tanto del personal como del equipo, debido a la inseguridad de acceso al equipo o inseguridad en las mismas instalaciones.

ALESTRA no se hace responsable de los daños, perjuicios y/o reclamaciones que resulten derivado de lo anterior, obligándose el CLIENTE a sacar en paz y a salvo a ALESTRA de cualquier reclamación, demanda o denuncia fincada en su contra por dicho concepto y a reembolsarle los gastos en que haya incurrido por tal efecto.

13. RESPONSABILIDADES Y LÍMITE DE RESPONSABILIDADES

13.1 El CLIENTE será el único responsable por la pérdida o daños ocasionados a los Servicios, infraestructura y/o equipo de ALESTRA o de Terceros, por el mal uso, ya sea fraudulento, contrario a especificaciones y/o desautorizado que el CLIENTE haga de los mismos, ya sea a través de sus funcionarios o empleados o por cualquier tercero que pudiera tener acceso directo o indirecto a los mismos.

13.2 El CLIENTE conviene en no conectar ningún equipo, aparato, accesorio y/o dispositivo, relacionado con la prestación de los Servicios, sin el previo consentimiento por escrito de ALESTRA, estando obligado el CLIENTE a homologarlo previamente ante la SCT o ante la dependencia que para ello se designe, mismo que deberá ser susceptible de ser interconectado a una red pública de telecomunicaciones sin causar daño alguno a dicha red, cumpliendo con la señalización autorizada. El CLIENTE será responsable por el funcionamiento y compatibilidad de su infraestructura, con los equipos y red de ALESTRA, garantizando que no causará daño alguno a los mismos.

1-OLFMTH

En caso de contravenir lo anterior, el CLIENTE deberá pagar a ALESTRA los daños y perjuicios que le ocasione, además de ser causa de rescisión automática del Contrato, pudiendo ALESTRA, a su elección, mediante simple notificación, sin responsabilidad alguna para ALESTRA y sin necesidad de declaración judicial previa, terminar el mismo.

13.3 El CLIENTE será responsable del contenido de la información que transmita o curse a través de la red de telecomunicaciones de ALESTRA. Asimismo, no existirá responsabilidad alguna a cargo de ALESTRA por envío o recepción de información o señales no reconocidas por el CLIENTE; el CLIENTE deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir dichos actos haciéndose responsable de sacar en paz y a salvo a ALESTRA de cualquier reclamación que pudiera iniciarse en su contra.

13.4 El tráfico conmutado y/o dedicado que el CLIENTE genere, únicamente podrá ser originado y terminado ya sea dentro de la República Mexicana a través de la red de ALESTRA o de Terceros, o bien en el extranjero, a través de la red de un operador con quien ALESTRA tenga celebrado convenio para tráfico público internacional conmutado, donde concluye cualquier responsabilidad de ALESTRA respecto a dicho tráfico. Asimismo, el tráfico transfronterizo cursado a través de infraestructura dedicada que forme parte de una red privada, deberá ser originado y terminado dentro de la misma red privada.

13.5 El CLIENTE no podrá comercializar ni revender en forma alguna los Servicios o porciones de éstos. En caso que el CLIENTE utilice o pretenda utilizar los Servicios para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones a terceros, deberá contar con la autorización, permiso o concesión correspondiente de la SCT que en ese momento fuera necesaria para prestar dichos servicios y de la autorización previa y por escrito de ALESTRA. En caso de contravenir lo anterior ALESTRA podrá dar por rescindido este Contrato sin necesidad de declaración judicial previa y mediante simple notificación por escrito al CLIENTE. ALESTRA no se hace responsable por los daños y/o perjuicios y reclamaciones de cualquier tipo que se deriven del supuesto de falsedad por parte del CLIENTE y en dicho caso, el CLIENTE se obliga a sacar en paz y a salvo a ALESTRA de cualquier reclamación, demanda o denuncia en su contra, proveniente de cualquier tercero o autoridad y a reembolsarle las cantidades que ALESTRA hubiera erogado por tal motivo, aceptando el CLIENTE la responsabilidad por los daños y perjuicios que su conducta le llegare a ocasionar a ALESTRA. Lo anterior sin perjuicio del derecho de ALESTRA de ejercer las acciones legales que le competen y de dar por rescindido automáticamente el Contrato, sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad alguna para ALESTRA. ALESTRA no será responsable por daños indirectos, incidentales, consecuenciales, incluyendo sin limitación, daños por perjuicio a negocios, lucro cesante, ahorros o ingresos perdidos, haya o no sido notificada ALESTRA de la posibilidad de tales daños. ALESTRA no se hará responsable de los servicios complementarios a los Servicios, que sean prestados por una compañía independiente a ALESTRA.

13.6 Entre el personal de ALESTRA y el CLIENTE y viceversa, no se generará relación laboral de ningún tipo.

13.7 Ninguna de las partes podrá utilizar aquellas marcas, anuncios o nombres comerciales y/o logotipos que sean propiedad de la otra parte, o sobre las que ésta tenga derechos de uso, sin autorización previa y por escrito de la otra parte.

13.8 La responsabilidad total que pudiera llegar a tener ALESTRA frente al CLIENTE o cualquier tercero, por cualquier causa relacionada con este Contrato, sus Anexos y los Servicios, no podrá exceder del monto total efectivamente cubierto por el CLIENTE como contraprestación de los últimos 12 (doce) meses de servicio.

14. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO PRESTADO POR ALESTRA

14.1 El CLIENTE autoriza expresamente para que tanto la COFETEL, el auditor

del comité de operadores y/o ALESTRA, en cualquier tiempo durante la vigencia de este Contrato, soliciten al CLIENTE, y éste se compromete a entregar, cualquier información relacionada con los Servicios, los enlaces de acceso directo y el tipo de tráfico cursado a través de los mismos, supervisen el uso, funcionamiento y/o destino que el CLIENTE dé a los Servicios y/o los enlaces y, en caso de detectarse alguna irregularidad que contravenga la legislación en materia de telecomunicaciones, ALESTRA podrá rescindir automáticamente el Contrato, mediante simple notificación, sin necesidad de resolución judicial previa y sin responsabilidad alguna para ALESTRA.

En el supuesto que inmediatamente antecede, el CLIENTE se obliga a reintegrar a ALESTRA cualquier penalización establecida, así como cualesquier cantidad que ésta haya erogado para la prestación de los Servicios al CLIENTE, como pudieran ser infraestructura, mano de obra, compra de equipo o cualquier otro directa o indirectamente relacionado, para lo cual a juicio de ALESTRA, el CLIENTE deberá otorgar garantía (fianza o carta de crédito) suficiente.

15. NOTIFICACIONES

15.1 Salvo que las partes hubieren establecido en forma expresa alguna otra forma de notificación, las partes convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que deban darse por virtud de este Contrato, deberán ser dirigidas a los domicilios que se mencionan en las declaraciones del mismo y por lo que se refiere a notificaciones al CLIENTE, en el último domicilio que ALESTRA tenga registrado. Estas notificaciones deberán ser efectuadas por escrito, mediante correo certificado o mensajería privada o bajo cualquier otro signo inequívoco cuya recepción conste o sea confirmada por escrito por el destinatario. Es responsabilidad de las partes mantener actualizada la información que han proporcionado a la otra parte. Mientras el CLIENTE no notifique por escrito el cambio de su domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales o extrajudiciales serán practicadas en los domicilios señalados en las declaraciones del Contrato, surtiendo plenamente sus efectos.

16. CESIÓN

16.1 ALESTRA podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del Contrato, incluyendo los contenidos en cualquiera de sus Anexos, mediante notificación por escrito al CLIENTE y en su caso podrá subcontratar porciones de los Servicios. Por su parte, el CLIENTE, siempre y cuando esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato y sus anexos, podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del Contrato y/o los Servicios, previa autorización por escrito de ALESTRA.

17. CONFIDENCIALIDAD

17.1 Las partes deberán mantener y guardar de manera confidencial y sujeto a reserva el contenido del Contrato, sus Anexos, las Ofertas y demás documentos relacionados con el mismo, así como toda la información que obtengan de la otra parte o que resulte de la prestación de los Servicios ya sea en forma verbal o escrita. Lo anterior prevalecerá durante la vigencia del Contrato, así como por un período adicional de 2 años contados a partir de la terminación del mismo.

18. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

18.1 Para todo lo relativo a este Contrato, incluyendo su interpretación, cumplimiento y ejecución, las partes acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

19. ACUERDO ÚNICO

19.1 Las partes convienen en que este Contrato, los Anexos y Ofertas, constituyen el acuerdo único y convienen en dejar sin efecto cualquier acuerdo, comunicación o propuesta previa, relacionada con el objeto del mismo.

En testimonio de lo anterior, las partes firman el Contrato por duplicado en la Ciudad de GUADALAJARA, JALISCO.

"EL CLIENTE"
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUD DEL EDO DE JALISCO

Por: ABRAHAM CASTELLANOS MORFIN
Cargo: Apoderado

Por: WILFRIDO ROMERO ESPINOZA
Cargo: Responsable por parte del CLIENTE

"ALESTRA"
Alestra, S. de R.L. de C.V.

Por: Pedro Rosales Guzmán
Cargo: Apoderado

Por: Santiago Ramos Mendoza
Cargo: Ejecutivo de Cuenta

Esta hoja de firmas forma parte integral del Contrato celebrado entre Alestra, S. de R.L. de C.V. ("ALESTRA") y TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUD DEL EDO DE JALISCO (el "CLIENTE") en fecha 19/12/2006. Las partes manifiestan que el resto de la hoja es dejada en blanco de manera intencional.

Anexo de Servicios de Voz que celebran Alestra, S. de R.L. de C.V. ("ALESTRA") y TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUD DEL EDO DE JALISCO (el "CLIENTE") en fecha 19/12/2006.

El presente anexo forma parte integrante del Contrato o Contrato Marco de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones celebrado entre las partes (el "Contrato").

Las partes acuerdan que únicamente le serán aplicables al CLIENTE las disposiciones contenidas en este anexo, que se relacionen con los servicios que contrate a través del anexo de precios ("Anexo de Precios") o por cualquier otro medio autorizado por ALESTRA.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO LOCAL

1.1 El servicio local ("Servicio Local") permite la transmisión de tráfico conmutado entre localidades pertenecientes a la misma zona de Servicio Local a través de un enlace para que la transmisión de voz del equipo del CLIENTE entre la red de Alestra hacia otras redes de operadores telefónicos con quien Alestra tenga convenios de forma directa o indirecta para realizar llamadas locales, a celulares, de larga distancia que pertenecen a la red pública conmutada. El Servicio Local tiene cargos adicionales a la renta mensual como son enunciativa más no limitativamente los siguientes: llamadas locales, a celular "El que llama paga", asistencia a directorio, renta de funciones especiales, entre otras. El Servicio Local podrá ser prestado a través de las siguientes modalidades:

1.2 Servicio Local modalidad AT&T *Enlace Digital* ("Enlace Digital"), consiste en proporcionar al CLIENTE acceso a la red telefónica por medio de troncales digitales telefónicas propiedad de ALESTRA, las cuales deberán ser conectadas al conmutador del CLIENTE. Las troncales digitales se entregan al CLIENTE a través de una interfaz G.703 o aquellos que en un futuro lo sustituyan o se integren como medio de transmisión. A partir de la interfaz todo el equipo y cableado utilizado será instalado y operado por el CLIENTE.

1.2.1 Esta modalidad ofrece: señalización R2 o ISDN, grupos de DID's (que por sus siglas en inglés significan Direct Inward Dialing, los cuales permiten que las extensiones internas del conmutador del CLIENTE puedan ser marcadas desde el exterior como números directos), la función de agrupación de troncales solamente para la señalización R2.

1.3 Servicio Local modalidad AT&T *Smart iPhone* consiste en proporcionar al CLIENTE un sistema de acceso a la red telefónica por medio de troncales telefónicas propiedad de ALESTRA, que integra: 1) Servicio Local y Larga Distancia definidos en este Anexo 2) Funcionalidades en bloque base para usuarios con equipo telefónico y 3) Bloques de funciones adicionales. A continuación se describen cada uno de estos:

1.3.1 Servicio Local y Larga Distancia: es un paquete de troncales telefónicas conforme al ancho de banda contrato por el CLIENTE, el cual le permite realizar y recibir llamadas a través de la infraestructura propia de ALESTRA o de terceros por medio del protocolo IP, incluyendo la instalación de equipo ruteador exclusivo que se conecta al equipo switch de la red LAN (Local Area Network) propiedad del CLIENTE. El CLIENTE acepta estar enterado que la modalidad *Smart iPhone* utiliza el protocolo IP con algoritmos de compresión de voz y no permite conexión a conmutadores, faxes, MODEM ni POS (terminal de punto de venta).

1.3.2 Funcionalidades en bloque base para usuarios con equipo telefónico: ALESTRA instala la cantidad de ATAs (Analog Telephone Adapter) y/o teléfonos IP que permiten según el tipo de equipo, recibir todas o algunas de las siguientes funcionalidades: Reenvío de llamadas en modo selectivo, ocupado, o no contesta, Filtración de llamadas por patrón de dígitos, Bloqueo del número de identificación, Localízame, Oficina Remota, Administrador de Llamadas, Portal de voz con correo, Marcación por extensión, Bloqueo de llamadas anónimas, Mensajería unificada, Llamada en espera, Regresar llamada, Transferencia, Llamada en espera, Memorias, Conferencia tripartita, así como algunas otras que de tiempo en tiempo ALESTRA ponga a disposición del CLIENTE. ALESTRA entregará al CLIENTE el bloque de usuarios contratado para que un Administrador designado por el CLIENTE realice la administración de cada uno de los usuarios. El Administrador del CLIENTE puede, únicamente dentro del grupo de usuarios asignado por ALESTRA, activar, desactivar y modificar funciones, privilegios y restricciones a través de un portal Web. El Cliente acepta conocer que los equipos ATAs o teléfonos IP utilizan diferentes protocolos de transmisión que consumen de manera variable cierto ancho de banda de acuerdo a la utilización de las diferentes funcionalidades antes descritas.

1.3.3 Bloques de funciones adicionales: El CLIENTE podrá optar por contratar de forma adicional al bloque base para usuarios con equipo telefónico, las siguientes funciones:

Enlace de Oficinas: Permite al CLIENTE enlazar en un mismo grupo dos o más oficinas con un cargo de renta mensual y cursar de forma ilimitada llamadas de larga distancia sin cargo adicional. Los precios aplican conforme a la oferta vigente.
 Consola de Operadora: Permiten a través de la infraestructura de Alestra mediante el uso de un portal web, otorgar mensajes, contestar llamadas, visualizar el directorio de los usuarios para transferir llamadas.
 Operadora Automática: es una licencia que permite brindar mensajes y transferir llamadas automáticamente hacia los usuarios.
 Call Center: Es una licencia que facilita la atención de las llamadas que el CLIENTE recibe a través de las siguientes funciones: Cola de llamadas en espera, Desborde de llamadas hacia otras líneas, Login-logout de agentes para la asignación de llamadas, posibilidad de integración con bases de datos del CLIENTE y configuración de funciones a través de un portal Web.

1.4 Servicio AT&T *Línea Empresarial* ("Línea Empresarial"), consiste en proporcionar al CLIENTE acceso a la red pública telefónica por medio de líneas

telefónicas propiedad de ALESTRA. Las líneas telefónicas se entregarán al CLIENTE a través de una unidad de instalación interna con interfaz RJ-11 o aquel que en un futuro lo sustituya o se integren como medio de transmisión. A partir de este punto el equipo y cableado utilizado será instalado y operado por el CLIENTE. Esta modalidad ofrece funcionalidades sobre las líneas telefónicas, como son enunciativa más no limitativamente: Llamada en espera, Conferencia tripartita, Transferencia, Reenvío Inmediato, Reenvío en Ocupado, Reenvío en No contesta, Número Frecuente, Alarma, Privacidad, Filtración de Llamadas, Línea Disponible, Capturar Llamada así como algunas otras que de tiempo en tiempo ALESTRA ponga a disposición del CLIENTE.

1.5 Al contratar el Servicio Local a través de cualquiera de sus modalidades, ALESTRA ofrecerá al CLIENTE entre otros, los siguientes servicios de soporte:

- Sistema SMART, que permite analizar la facturación y contiene el detalle de las llamadas mediante software y/o acceso vía Web.
- Asistencia de directorio, donde el CLIENTE podrá mediante la marcación de los dígitos 040 o aquellos que en un futuro ALESTRA le indique, acceder a una operadora que le proporcionará información sobre los números telefónicos que se encuentren suscritos en su base de datos con registros telefónicos.
- Servicio de reporte de fallas las 24 horas del día, los 365 días del año, el CLIENTE podrá mediante la marcación de los dígitos 050 o aquellos que en un futuro ALESTRA le indique, reportar fallas del servicio, obtener un número de folio, un posible diagnóstico en cuanto a tiempos de solución y los procedimientos aplicables a cada caso.
- El CLIENTE podrá acceder a números de emergencia e información mediante la marcación de los dígitos 060, 065, 066, 068, 071, 078 o aquellos que en un futuro ALESTRA le indique. ALESTRA no será responsable por los servicios que proporcionen los centros de emergencia, información y otros, ya que se ofrecen por terceros.
- El Servicio Local otorga de forma automática acceso al servicio de larga distancia proporcionado por ALESTRA en cada una de las líneas, lo anterior en términos de la cláusula 2 del presente Anexo.

1.6 Mediante el Servicio Local el CLIENTE no podrá tener acceso a llamadas bajo el prefijo de números 01 900.

1.7 Los cambios de domicilio de las modalidades del Servicio Local se registrarán por lo dispuesto en el Anexo de Enlaces de Acceso Directo que celebren las partes y podrán realizarse únicamente dentro de las ciudades donde ALESTRA tenga cobertura. De igual manera el CLIENTE reconoce que el Servicio Local está limitado a la capacidad de facilidades de la red de ALESTRA así como al cambio de numeración telefónica que en su caso proceda, lo anterior debido a las posibles modificaciones en medios de acceso y/o tecnologías para otorgar el SERVICIO en el nuevo domicilio.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO AT&T LARGA DISTANCIA

2.1 El servicio AT&T *Larga Distancia* ("Larga Distancia") permite la transmisión de tráfico conmutado entre localidades pertenecientes a diferentes zonas de servicio dentro de la República Mexicana ("Larga Distancia Nacional") o fuera de ésta ("Larga Distancia Internacional"), a través de la infraestructura de ALESTRA y/o de otras redes de telecomunicaciones.

2.2 El servicio de Larga Distancia avanzada consiste en el servicio antes definido, adicionado con alguno(s) de los siguientes elementos: (i) filtración (básica o programada) la cual permite realizar llamadas nacionales y/o internacionales (las "Llamadas") a las localidades definidas por el CLIENTE; las Llamadas pueden ser generadas en horarios específicos definidos por el CLIENTE, (ii) códigos de cuenta por medio de los cuales el CLIENTE puede tener un control de tipo administrativo de quién genera las Llamadas; (iii) códigos de autorización mediante los cuales sólo aquellas personas que cuenten con un código podrán generar Llamadas de Larga Distancia. El CLIENTE deberá seleccionar sus requerimientos en el Anexo de Precios correspondiente y el servicio se prestará a través de las líneas telefónicas que para tal efecto designe el CLIENTE en su ratificación de selección a través de cartas de autorización (LOA's) de ALESTRA y/o vía telefónica a través de un tercero verificador, o mediante algún otro documento establecido por ALESTRA.

La conexión y/o enlace entre el CLIENTE y la central de servicio local es responsabilidad del proveedor del servicio local del CLIENTE.

2.3 En caso de incumplimiento a las obligaciones de pago del CLIENTE derivadas del servicio de Larga Distancia, ALESTRA tendrá la facultad de registrarlo en la base de datos de clientes morosos, de conformidad con lo establecido en la resolución emitida y publicada por la Comisión Federal de Telecomunicaciones ("COFETEL"). Los principales efectos del registro y que aplican al CLIENTE hasta en tanto no aclare o liquide su adeudo son: (i) restricción de la posibilidad de cambiar de operador de larga distancia y (ii) suspensión de la prestación del servicio.

En caso de que el CLIENTE se encuentre registrado en la base de datos antes señalada, ALESTRA no estará obligada a prestarle el servicio hasta en tanto no se elimine el mencionado registro. El CLIENTE en este acto autoriza a ALESTRA a realizar todas las gestiones que sean necesarias a fin de eliminar su registro en la base de datos ante cualquier autoridad o tercero, en el entendido de que ALESTRA no se encuentra obligada a hacerlo.

1-OLFMUO

2.4. El CLIENTE al contratar el servicio de Larga Distancia de manera conmutada, contará con asistencia para completar sus llamadas a diferentes localidades dentro de la República Mexicana marcando 020, o fuera de ésta marcando 090 o aquellos números que ALESTRA señale en un futuro, a través del servicio AT&T Operadoras, el cual estará a su disposición las 24 horas del día, los 365 días del año. El servicio AT&T Operadoras no estará disponible cuando estén activadas funcionalidades avanzadas en el servicio de Larga Distancia.

2.5. Los elementos que integran una llamada a través del servicio AT&T Operadoras son (i) por destino: nacional e internacional, (ii) por su forma: manual y automática, (iii) por tipo de servicio: teléfono a teléfono y persona a persona, y (iv) por mecanismo de cobro: pago en origen y pago en destino. El servicio de Larga Distancia internacional con pago en destino, se completará únicamente a las localidades en donde ALESTRA tenga celebrados acuerdos internacionales. El costo de las llamadas realizadas a través del servicio AT&T Operadoras dependerá de las variantes en que sea completada la llamada.

Además de lo anterior, el servicio AT&T Operadoras ofrece, bajo un costo por servicio, lo siguiente: (i) directorio internacional, únicamente sobre las localidades en donde ALESTRA tenga celebrados acuerdos internacionales, (ii) información de tiempo y costo de la llamada realizada, (iii) información de tarifas del servicio AT&T Operadoras, y (iv) códigos de larga distancia de ciudad y de país.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO AT&T 800

3.1. El servicio AT&T 800 ("800's") permite al CLIENTE la recepción de llamadas de usuarios del CLIENTE ("Usuarios"), originadas en la República Mexicana con terminación dentro de la misma República, en los Estados Unidos, Canadá u otro país, asignando un número doméstico sin cargo alguno para los Usuarios, siendo el CLIENTE el responsable de cubrir los cargos que con ello se genere.

3.2. El servicio 800's avanzado consiste en el servicio antes definido, adicionado con alguno de los siguientes elementos: (i) enrutamiento (conducción de señales generadas por los Usuarios a los sitios designados por el CLIENTE) y/o (ii) grabación y reproducción de anuncios personalizados como opción en la contestación de llamadas.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO AT&T 800 GLOBAL

4.1. El servicio AT&T 800 Global ("800 Global") permite al CLIENTE la recepción de llamadas de Usuarios originadas en un país seleccionado por el CLIENTE, diferente de México, con terminación en la República Mexicana, asignando un número de acceso del país seleccionado sin cargo alguno para los Usuarios, siendo el CLIENTE el único responsable de cubrir los cargos que con ello se genere.

4.2. El servicio 800 Global, se prestará en los países que se indiquen en el Anexo de Precios correspondiente. Ambas partes acuerdan que la prestación del servicio estará sujeta a la disponibilidad de números de acceso en los diferentes países que el CLIENTE requiera.

Para los países cuyos números de acceso no se conozcan al momento de la firma del presente anexo, serán entregados al CLIENTE, al momento de la entrega del servicio. La asignación de los dígitos que conforman el número de acceso, se hará por ALESTRA, en base a las series que existan disponibles.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO AT&T ARIA VNS - RED PRIVADA VIRTUAL

5.1. El servicio AT&T VNS ("VNS") consiste en un sistema definido por software que permite al CLIENTE la configuración de redes privadas virtuales, ya sea dentro de la infraestructura propiedad de ALESTRA y/o localidades conmutadas de la red pública, para transmitir voz dentro de la República Mexicana y el resto de mundo, o bien, llamadas de datos a través de enlaces dedicados PRI (Primary Rate Interface) dentro de la infraestructura de ALESTRA y/o hacia países a los que de tiempo en tiempo ALESTRA tenga alcance.

Para el servicio de VNS el CLIENTE deberá ratificar la selección del servicio de Larga Distancia de sus líneas telefónicas en favor de ALESTRA.

En los casos en que el servicio requiera un enlace de acceso dedicado, el CLIENTE deberá contratarlo con ALESTRA.

5.2. ALESTRA, con base a las necesidades de comunicación del CLIENTE, determinará la configuración óptima de su red privada virtual, dependiendo de los patrones de tráfico, niveles de consumo, requerimientos especiales, dispersión geográfica, así como la infraestructura del propio CLIENTE. Asimismo, en el caso de llamadas de datos, ALESTRA presentará al CLIENTE el diseño de la solución propuesta, conforme a la aplicación que el CLIENTE le quiera dar al servicio. Ambos diseños deberán mantenerse bajo confidencialidad por el CLIENTE durante la vigencia del presente anexo y durante 2 (dos) años posteriores a la fecha de terminación del mismo.

5.3. APROVISIONAMIENTO

Para las localidades conmutadas, el servicio de VNS comenzará a provisionarse paulatinamente por localidad, después de la fecha en que el CLIENTE firme el presente anexo. Una vez aceptada la propuesta de configuración de su red privada virtual y en su caso, el diseño de la solución para la aplicación de datos por parte del CLIENTE, formarán parte integrante de este anexo y cualquier cambio o modificación por parte del CLIENTE deberá ser notificado a ALESTRA, en tal caso, los tiempos de

entrega y contraprestación por el servicio VNS podrán variar sin responsabilidad alguna para ALESTRA. En los casos en que el servicio VNS se preste a través de accesos dedicados, su aprovisionamiento estará sujeto a la fecha de entrega de los enlaces de acceso directo que el CLIENTE haya contratado para tal efecto con ALESTRA.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO AT&T ARIA SDS/GSDS SERVICIO DE DATOS DE CAPACIDAD VARIABLE

6.1. El servicio AT&T Aria SDS/GSDS ("SDS") permite la transmisión de datos dentro de la infraestructura propiedad de ALESTRA a los países a los que de tiempo en tiempo ALESTRA tenga alcance, a través de un enlace dedicado con una interfaz PRI (Primary Rate Interface) dentro de la República Mexicana, de acuerdo a los requerimientos de capacidad variable del CLIENTE para cada aplicación. El servicio SDS permite al CLIENTE aprovisionar de manera dinámica el ancho de banda que necesite para cada aplicación con un costo por minuto y por canal de utilización. La aplicación que se dé al servicio SDS dependerá del CLIENTE (videoconferencia, transferencia de archivos, entre otros).

ALESTRA presentará al CLIENTE el diseño de la solución propuesta conforme a la aplicación que el CLIENTE requiera; una vez aceptada la propuesta por parte del CLIENTE, cualquier cambio que éste requiera deberá ser notificado a ALESTRA y podrá estar sujeto a modificación en cuanto a tiempos de entrega y contraprestación, sin responsabilidad alguna por parte de ALESTRA.

7. DURACIÓN Y VIGENCIA

7.1. La vigencia de este anexo comenzará a partir de la fecha de su firma y su término estará sujeto a la duración de los servicios aquí contenidos, que el CLIENTE tenga contratados. El período de contratación de los servicios será el establecido en el Anexo de Precios correspondiente y comenzará a contabilizarse a partir de la fecha de entrega y/o de la Fecha de Inicio de los mismos, lo que suceda primero.

8. TERMINACIÓN Y RESCISIÓN

8.1. El CLIENTE al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones podrá solicitar a ALESTRA la terminación de cualquiera de los servicios mediante notificación por escrito a ALESTRA con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha en que pretenda que se lleve a cabo la terminación.

8.2. En caso de que el CLIENTE (i) decida cancelar parcial o totalmente cualquiera de las modalidades del Servicio Local, antes de cumplir con el período de contratación inicialmente acordado; y/o (ii) en caso de rescisión del Contrato y/o de este anexo por incumplimiento del CLIENTE a cualquiera de sus obligaciones relacionadas con el Servicio Local, deberá pagar a ALESTRA

- a) El 100% (cien por ciento) del cargo de instalación, sin tomar en cuenta los descuentos que en su caso se hubieren aplicado, en caso de no haber sido cubierto,
- b) El 100% (cien por ciento) del monto de las rentas de los meses no devengados, hasta cumplir con el período de contratación inicialmente acordado, sin tomar en cuenta los descuentos que en su caso se hubieran aplicado, y
- c) Cualquier otro cargo derivado de las adecuaciones del Sitio del CLIENTE, sin tomar en cuenta los descuentos que se hubieren aplicado.

9. RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE

9.1. En relación al Servicio Local en cualquiera de sus modalidades: el CLIENTE acepta que no podrá utilizar el SERVICIO para reventa a terceros, ni proporcionar servicios de acceso a la red mundial de Internet, red de voz sobre Internet o a cualquier otra red de similares características.

9.2. En relación a la modalidad de Smart iPhone así como los servicios que utilizan protocolo IP, el CLIENTE es responsable de la configuración de su red LAN para asegurar el funcionamiento y diferenciar aplicaciones de voz y datos a través de dominios distintos. El CLIENTE no conectará ningún equipo distinto al indicado por ALESTRA como son, entre otros, conmutadores, faxes o modems, en caso de hacerlo, el CLIENTE acepta y reconoce que el Servicio Local modalidad AT&T Smart iPhone podría presentar fallas, las cuales no serán atribuibles ni responsabilidad de ALESTRA.

9.3. Es responsabilidad del cliente instalar una herramienta para protección de software malicioso (antivirus), así como su administración y actualización. El CLIENTE acepta que no es responsabilidad de ALESTRA la reparación de daños en la red de voz y/o datos del CLIENTE en caso de falla por virus.

9.4. Para el Servicio Local en cualquiera de sus modalidades la energía eléctrica será responsabilidad del CLIENTE, la cual deberá ser suministrada de forma continua las 24 horas del día, los 365 días del año. El punto de demarcación de responsabilidades será el puerto del equipo terminal propiedad de ALESTRA en el Sitio del CLIENTE. En los casos en donde ALESTRA instale una unidad de respaldo de energía eléctrica (UPS), en las instalaciones del CLIENTE, para soportar la operación del servicio Local bajo la modalidad de Línea Empresarial, el CLIENTE acepta que una vez instalada, será el responsable tanto de su operación como de su mantenimiento, por lo que ALESTRA no será responsable de su reparación o sustitución en caso de daño en la misma.

9.5. En cuanto a los equipos telefónicos IP y el o los Analog Telephone Adapters (ATAs) requeridos para la prestación del Servicio Local modalidad AT&T Smart iPhone, estos tendrán soporte solo en cuanto a garantías de fabricación pero no contra el mal uso y daños derivados del mismo, robo o cualquier otro aspecto que no

1-OLFMUO

contemple la garantía del fabricante. Cualquier daño que no este cubierto por la mencionada garantía tendrá un costo para el Cliente.

10. LÍMITE DE RESPONSABILIDADES

10.1 Para el Servicio Local modalidad SMART iPhone ALESTRA otorgará al CLIENTE material de capacitación para sus Usuarios. Se otorgará al CLIENTE soporte telefónico de lunes a viernes en horario de 9:00 a 19:00 horas para la aclaración de dudas sobre la modificación y operación.

10.2 Para la instalación del Servicio Local modalidad Smart iPhone ALESTRA llevará a cabo una revisión técnica que permite verificar los aspectos técnicos y de la oficina del Cliente, el Cliente será responsable de atender las recomendaciones técnicas que en su caso le señale ALESTRA, con el objeto de que el Servicio Local modalidad Smart iPhone funcione correctamente.

10.3 Para el Servicio Local en la modalidad de Smart iPhone es responsabilidad del CLIENTE la seguridad de las claves de sus usuarios y claves de acceso. El CLIENTE acepta que ALESTRA no tendrá responsabilidad alguna sobre el uso de dichas claves por parte de su personal.

10.4 Para el servicio Local en su modalidad de Smart iPhone los equipos telefónicos ATAs ó teléfonos IP tendrán el soporte solo para garantías de fabricación pero no contra el mal uso, robo o cualquier otra falla imputable al CLIENTE, el Equipo Entregado al CLIENTE se registrará siempre por las disposiciones relativas al Equipo propiedad de ALESTRA contenidas en los Anexos del Contrato que correspondan.

10.5 El ruteador es el punto de demarcación y el límite de responsabilidad de ALESTRA, por tanto el Servicio Local en ninguna de sus modalidades incluye modificaciones en la oficina del CLIENTE, gastos o equipo requeridos en la red LAN, como configuración, switches o cualquier otro equipo o servicio requerido para recibir el enlace de ALESTRA y/o sus proveedores.

10.6 En relación al Servicio Local modalidad AT&T Smart iPhone, este no incluye encriptación de información. El CLIENTE acepta que no es responsabilidad de ALESTRA el cifrado del tráfico de voz.

10.7 El CLIENTE no conectará ninguna computadora (PC o computadora portátil) o cualquier otro procesador con software de telefonía directamente al Servicio Local modalidad AT&T Smart iPhone así como ningún otro equipo telefónico IP que no sea proveído por ALESTRA ya que estos procesadores o equipos no contarán con la configuración requerida para otorgar el Servicio. El Equipo proporcionado por ALESTRA permite conectar una PC o computadora portátil del CLIENTE por cada uno de los equipos telefónicos proporcionados por ALESTRA.

10.8 En cuanto a los equipos telefónicos IP y ATAs requeridos para la prestación del Servicio Local modalidad AT&T Smart iPhone, el tiempo de respuesta para la atención a fallas de los mencionados equipos dependerá de la ciudad donde se ubique dicho equipo y a la marca del mismo. El cliente acepta sujetarse a los tiempos y condiciones de la garantía dada por el fabricante en caso de que a juicio de ALESTRA sea necesario reemplazar determinado equipo. Alestra siempre buscará solucionar las posibles fallas con el mayor sentido de urgencia posible tomando como base los tiempos establecidos con sus proveedores.

10.9 Para el servicio de Larga Distancia: ALESTRA no será responsable del tiempo que conlleve la conversión del servicio ni el cambio de operador que sufra la línea telefónica del CLIENTE, sin su autorización.

10.10 Para el servicio 800's: El CLIENTE será responsable por la difusión que haga del número 800 asignado, toda vez que el propósito del servicio AT&T 800 es completar las llamadas que los Usuarios hagan al CLIENTE.

ALESTRA no será responsable por el nombre o importe lexicográfico de los dígitos que conforman el o los números 800's y número de acceso de usuarios asignados. Cualquier autorización, permiso, licencia o registro que deba tramitarse en relación con el nombre o importe lexicográfico de los dígitos será responsabilidad del CLIENTE.

El CLIENTE deberá observar la legislación en materia de propiedad intelectual, obligándose a responder y a sacar en paz y a salvo a ALESTRA de todas y cada una de las reclamaciones que con motivo de lo anterior, llegaren a presentarse en contra de ALESTRA directa o indirectamente y a reembolsarle en forma inmediata cualquier gasto de carácter legal o de cualquier otra naturaleza que ALESTRA llegase a erogar por dicho concepto.

Para los efectos del presente anexo, se entenderá por importe lexicográfico, aquellas marcas, avisos comerciales, leyendas, etc., que resulten del uso de las letras que correspondan a los dígitos asignados como números 800 o número de acceso de usuario al CLIENTE.

El CLIENTE podrá promover su número de acceso de usuario, una vez que haya recibido la notificación por parte de de ALESTRA, de que su número ha sido activado.

ALESTRA, en todo momento, se reserva el derecho de recuperar el número 800 y/o número de acceso de usuario para su reasignación a otro de sus clientes.

El CLIENTE se obliga a no vender, intercambiar o revender el número de acceso de usuario que le sea asignado por ALESTRA

En testimonio de lo anterior, las partes firman el presente anexo por duplicado en la Ciudad de GUADALAJARA, JALISCO.

"EL CLIENTE"
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUD DEL EDO DE JALISCO

Por: ABRAHAM CASTELLANOS MORFIN
Cargo: Apoderado

Por: WILFRIDO ROMERO ESPINOZA
Cargo: Responsable por parte del CLIENTE

"ALESTRA"
Alestra, S. de R.L. de C.V.

Por: Pedro Rosales Guzman
Cargo: Apoderado

Por: Santiago Ramos Mendoza
Cargo: Ejecutivo de Cuenta

Esta hoja de firmas forma parte integral del Anexo de Servicios de Voz celebrado entre Alestra, S. de R.L. de C.V. ("ALESTRA") y TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUD DEL EDO DE JALISCO (el "CLIENTE") en fecha 19/12/2006. Las partes manifiestan que el resto de la hoja es dejada en blanco de manera intencional.

Anexo de Enlaces De Acceso Directo que celebran Alestra, S. de R.L. de C.V. ("ALESTRA") y TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUD DEL EDO DE JALISCO (el "CLIENTE") en fecha 19/12/2006.

El presente anexo forma parte integrante del Contrato o Contrato Marco de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones celebrado entre las partes (el "Contrato").

Los Enlaces de Acceso Directo contratados por el CLIENTE serán descritos en el o los Anexos de Precios correspondientes.

1. ENLACES DE ACCESO DIRECTO

1.1 Los enlaces acceso directo permiten transmitir información digital (voz, datos, video, entre otros) entre un lugar determinado o localidad del CLIENTE ("Sitio") y un lugar o localidad determinada de ALESTRA ("Punto de Presencia de ALESTRA"), en donde esta última cuenta con infraestructura de telecomunicaciones ("Enlaces de Acceso Directo").

2. FACTIBILIDAD

2.1 Las partes acuerdan que previo a la instalación de *Enlaces de Acceso Directo* ALESTRA realizará un estudio de factibilidad a efecto de determinar si es técnicamente posible ofrecer al CLIENTE los *Enlaces de Acceso Directo* en el nuevo Sitio del CLIENTE, en caso de que el resultado del estudio sea negativo a juicio de ALESTRA, ALESTRA sin responsabilidad alguna de su parte, no estará en posibilidad de ofrecer los *Enlaces de Acceso Directo* ni los servicios asociados, en dicho Sitio; en caso de que el CLIENTE hubiera firmado los anexos respectivos estos se cancelarán automáticamente; lo anterior sin perjuicio de los demás servicios que el CLIENTE tenga contratados con ALESTRA, que continuarán regulándose por el Contrato y sus respectivos anexos.

Para la prestación del servicio de *Enlaces de Acceso Directo*, ALESTRA podrá indistintamente determinar el medio de transmisión a través del cual serán entregados el o los *Enlaces de Acceso Directo*.

3. COSTOS ADICIONALES DE ACCESO

3.1 En adición al Precio que se establece en los Anexos de Precios, el CLIENTE está de acuerdo en que pudieran existir costos adicionales derivados de la instalación de los *Enlaces de Acceso Directo* (los "Proyectos Especiales"), los cuales serán notificados y facturados por ALESTRA al CLIENTE como parte de la contraprestación de los *Enlaces de Acceso Directo*, en caso de aplicar.

4. CAMBIOS DE DOMICILIO DE LOS SITIOS

4.1 En caso de que el CLIENTE requiera realizar un cambio de domicilio del Sitio o Sitios en que estén los *Enlaces de Acceso Directo* contratados, deberá solicitarlo por escrito a ALESTRA mediante una notificación con 60 (sesenta) días de anticipación.

Durante los primeros 12 meses de vigencia de la contratación de los Enlaces de Acceso Directo, los cambios de domicilio de un sitio y de sus Enlaces de Acceso Directo serán aplicables únicamente si el cambio se da dentro de la misma ciudad, un cambio de domicilio de un Sitio hacia otra ciudad dentro de los primeros 12 meses de contratación de los Enlaces de Acceso Directo deberá sujetarse a lo establecido en la cláusula de TERMINACION Y RESCISION del Contrato y de este anexo.

Para los casos de cambios de domicilio de Sitios y Enlaces de Acceso Directo una vez transcurridos los primeros 12 meses de la vigencia de contratación, aplicarán los términos de la presente sección exceptuando lo establecido en el párrafo anterior.

4.2 Para efectos del cambio de domicilio, en caso de ser factible técnicamente para ALESTRA instalar los *Enlaces de Acceso Directo* y prestar el servicio contratado en el nuevo Sitio del CLIENTE, el CLIENTE deberá pagar a ALESTRA el costo de instalación de los *Enlaces de Acceso Directo* vigente en la fecha en que se realice el cambio. Asimismo las partes acuerdan que el período de contratación para el nuevo Sitio empezará a correr nuevamente a partir de la fecha de entrega de los *Enlaces de Acceso Directo*, independientemente de la vigencia que haya transcurrido en el Sitio anterior; el período de contratación del nuevo Sitio será establecido en el Anexo de Precios que el CLIENTE celebre con ALESTRA estableciendo el cambio de domicilio.

4.3 De no ser factible técnicamente para ALESTRA prestar los *Enlaces de Acceso Directo* en el nuevo Sitio del CLIENTE, el CLIENTE acepta que ALESTRA no incurrirá en responsabilidad alguna por dicho concepto. Las partes acuerdan que lo anterior no afectará en forma alguna la prestación de los demás servicios que el CLIENTE tenga contratados con ALESTRA.

En caso de que en virtud de lo anterior el CLIENTE decidiera cancelar el o los *Enlaces de Acceso Directo* que tiene vigentes, deberá sujetarse a lo establecido en la cláusula de TERMINACION Y RESCISION del Contrato y de este anexo.

5. CONSUMO COMPROMETIDO

5.1 Esta cláusula aplicará únicamente para los *Enlaces de Acceso Directo* que cuenten con un consumo mínimo mensual comprometido en servicios de voz.

5.2 En caso de que el CLIENTE cuente con un consumo mínimo mensual comprometido ALESTRA revisará cada 4 (cuatro) meses el consumo comprometido del CLIENTE con relación al consumo efectivamente cursado por él a través de la red de telecomunicaciones de ALESTRA; en caso de que al momento de la revisión indicada en el inciso anterior, el promedio mensual del consumo de servicios de voz del CLIENTE no sea acorde al mínimo mensual comprometido, el CLIENTE deberá cubrir a ALESTRA el equivalente a la tarifa base vigente de la renta de 1 (un) E1 al

momento de la revisión antes indicada, sin tomar en cuenta los descuentos que se hubieren aplicado durante los meses en que no haya cumplido con el consumo mínimo comprometido.

En caso de presentarse el supuesto establecido en el párrafo anterior, ALESTRA a su entera discreción, podrá terminar este anexo y/o el Contrato, negociar con el CLIENTE la ampliación del período de contratación, o bien, la prestación de nuevos servicios a través de los *Enlaces de Acceso Directo* correspondientes.

6. INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO

6.1 Ambas partes acuerdan que para la debida prestación de los Servicios contratados por el CLIENTE, tanto el CLIENTE como ALESTRA deberán proveer e instalar equipos, aparatos, accesorios, dispositivos e infraestructura en el Sitio del CLIENTE.

6.2 El equipo, aparatos, accesorios, dispositivos e infraestructura a ser provistos e instalados por ALESTRA, enunciativa más no limitativamente antenas, radios, medios de transmisión, cables, etc. a los que ALESTRA se obliga a dar mantenimiento, serán referidos a lo largo de este anexo como el "EQUIPO DE ALESTRA".

Las partes acuerdan que el EQUIPO DE ALESTRA puesto al servicio especialmente del CLIENTE, podrá según se requiera, ser propiedad indistintamente de ALESTRA o de un tercero con el que ALESTRA tenga celebrado convenio ("Terceros").

En virtud de lo anterior, el CLIENTE acepta que ALESTRA podrá utilizar en el momento que lo requiera el EQUIPO DE ALESTRA instalado en el Sitio del CLIENTE.

El CLIENTE, previa notificación de ALESTRA, facilitará al personal de ALESTRA o de Terceros, debidamente identificado, el acceso al Sitio o Sitios para la instalación, revisión, certificación y mantenimiento de los EQUIPOS DE ALESTRA necesarios para los *Enlaces de Acceso Directo*.

6.3 El equipo, aparatos, accesorios, dispositivos e infraestructura y adecuaciones a ser provistos e instalados por el CLIENTE enunciativa más no limitativamente los conmutadores, ruteadores, PBX, fuentes de poder, torres, cableado, etc. a los que el CLIENTE se obliga a dar mantenimiento, serán referidos a lo largo de este anexo como el "EQUIPO DEL CLIENTE".

6.4 La fecha estimada de instalación para los *Enlaces de Acceso Directo*, será el indicado en el Anexo de Precios y comenzará a contabilizarse a partir de la fecha en que el Anexo de Precios se encuentre en poder de ALESTRA, debidamente firmado por los representantes legales de ambas partes; así como que el Sitio o Sitios y la infraestructura del CLIENTE hayan sido certificados por escrito por ALESTRA o sus contratistas y recibidos de conformidad por ALESTRA para poder así asegurar el cumplimiento de sus estándares de calidad. ALESTRA efectuará una visita al Sitio o Sitios del CLIENTE para indicarle la infraestructura necesaria para la instalación de los *Enlaces de Acceso Directo*. En caso de que el CLIENTE no entregue el Sitio o Sitios y/o la infraestructura requerida en el período de 4 (cuatro) semanas contadas a partir de la fecha de firma del Anexo de Precios que corresponda, ALESTRA, libre de responsabilidad, no estará en posibilidad de realizar la instalación de los *Enlaces de Acceso Directo* y estará facultada a partir de ese momento a facturar al CLIENTE el 100% (cien por ciento) del cargo de instalación correspondiente a dichos *Enlaces de Acceso Directo*, establecido en el Anexo de Precios, sin tomar en cuenta los descuentos que en su caso se hubieren aplicado, comprometiéndose el CLIENTE a realizar el pago de lo anterior.

7. ADECUACIONES DE SITIO

7.1 El CLIENTE se obliga a tener disponible y de conformidad con el documento Facilidades del Sitio, el Sitio o Sitios, el EQUIPO DEL CLIENTE y la infraestructura necesaria para la instalación de los *Enlaces de Acceso Directo*.

Es responsabilidad del CLIENTE, incluyendo en forma enunciativa más no limitativamente, obtener los permisos y registros, realizar las adecuaciones del Sitio, proveer y dar mantenimiento a las torres, mástil, tuberías, escalerillas, energía eléctrica, entre otros, que se indiquen en el Documento de Responsabilidad de Actividades, el cual debidamente firmado por los apoderados de ambas partes junto con el documento Facilidades del Sitio se agregará como parte integral del presente anexo.

7.2 El CLIENTE podrá solicitar a ALESTRA, que realice las adecuaciones en su Sitio ("TK Sala"), que consiste en proveer la infraestructura necesaria para conectar los EQUIPOS DE ALESTRA con los EQUIPOS DEL CLIENTE (tuberías, escalerillas, registros, Instalación eléctrica, torre, mástil, UPS, etc.) e instalarla en el Sitio del CLIENTE; siendo el CLIENTE en todo momento el único responsable de dicha infraestructura, de su uso, conservación y mantenimiento.

Los costos de los trabajos del TK Sala serán transferidos al CLIENTE quien deberá liquidarlos a ALESTRA, en los términos que se señalen en el Anexo de Precios respectivo.

7.3 El CLIENTE podrá previa notificación por escrito a ALESTRA, conceder a un tercero el uso de la infraestructura instalada como TK Sala, a efecto de que ALESTRA

1-OLFMXTX

verifique que no exista la posibilidad de afectación a los servicios prestados por ALESTRA a través de dicha infraestructura, siendo el CLIENTE el único responsable de los daños que pudieran surgir con motivo de lo anterior.

En caso de que el CLIENTE, no hubiera liquidado a ALESTRA los costos del TK Sala en su totalidad, no podrá conceder a ningún tercero el uso de la infraestructura instalada, sin contar con la autorización previa y por escrito de ALESTRA.

8. ENTREGA DE LOS ENLACES DE ACCESO DIRECTO

8.1 ALESTRA entregará al CLIENTE los *Enlaces de Acceso Directo* una vez que éstos estén listos para operar, aún cuando el CLIENTE no tenga disponible en ese momento el equipo de interconexión de su propiedad, o a su cargo.

8.2 En caso de que los *Enlaces de Acceso Directo* puedan ser entregados antes de la fecha estimada de entrega contenida en el o los Anexos de Precios (la "Fecha Estimada de Entrega") y éstos se consideren recibidos por el CLIENTE en términos del Contrato o Contrato Marco de Prestación de Servicios, ALESTRA dará inicio a la facturación correspondiente a los Servicios cursados a través de los *Enlaces de Acceso Directo*.

Si el CLIENTE no se encuentra en posibilidad de recibir el o los Servicios a ser cursados a través de los *Enlaces de Acceso Directo* cuando ALESTRA los tenga disponibles para entrega una vez llegada la Fecha Estimada de Entrega, el CLIENTE deberá pagar a ALESTRA lo siguiente:

8.2.1 Para el caso de servicios de voz, el 20% del monto del mínimo mensual de consumo comprometido y el 100% de la renta de los *Enlaces de Acceso Directo*, sin tomar en cuenta los descuentos que se hubieran aplicado, según se estipula en el Anexo de Precios;

8.2.2 Para el caso de servicios de datos y/o valor agregado el 100% de la renta de los *Enlaces de Acceso Directo* y el 100% de las rentas relativas a dichos servicios, según se estipula en el Anexo de Precios; y

8.2.3 Para el caso de paquetes el 100% de las rentas relativas a dichos paquetes según se estipula en el Anexo de Precios.

9. PROPIEDAD DEL EQUIPO Y LÍMITE DE RESPONSABILIDADES

9.1 El CLIENTE recibirá en comodato el EQUIPO DE ALESTRA que ésta o el Tercero le instalen en su Sitio o Sitios a efecto de ofrecerle los *Enlaces de Acceso Directo*. El EQUIPO DE ALESTRA se considerará recibido por el CLIENTE, una vez que la Carta de Entrega/Recepción de Equipo sea debidamente firmada por el personal del CLIENTE. En este mismo acto el CLIENTE autoriza a que el personal que reciba el EQUIPO DE ALESTRA en cuestión firme la Carta de Entrega/Recepción de Equipo, misma que una vez firmada por su personal podrá servir como constancia plena de dicha entrega del EQUIPO DE ALESTRA, independientemente de que cualquier otro medio pueda ser utilizado por ALESTRA para hacer constar dicha entrega.

En virtud del comodato (i) el CLIENTE tendrá en custodia y bajo su responsabilidad, el buen uso y conservación del EQUIPO DE ALESTRA, para todos los efectos legales a que haya lugar; (ii) el CLIENTE no podrá, sin autorización por escrito de ALESTRA, conceder a un tercero el uso del EQUIPO DE ALESTRA; (iii) el CLIENTE está obligado a poner toda su diligencia en la conservación del equipo, siendo responsable de cualquier deterioro que éste sufra por su culpa o negligencia; asimismo, el CLIENTE responderá frente a ALESTRA, en caso de pérdida del equipo, aún cuando dicha pérdida sobrevenga de caso fortuito, fuerza mayor, por su mal uso, uso diverso al convenido o por más tiempo del acordado. (iv) en caso de que los EQUIPOS DE ALESTRA fueren dañados o decretada su pérdida total o parcial, el CLIENTE se obliga a liquidar a ALESTRA el valor comercial que los mismos tengan en el mercado, a efecto de que ALESTRA esté en posibilidad de reponerlos, así como a pagar a ALESTRA los daños y perjuicios que se le ocasionen.

Las partes acuerdan que el plazo del comodato será igual al periodo de contratación de los *Enlaces de Acceso Directo*, señalado en el Anexo de Precios, sin embargo el CLIENTE acepta que ALESTRA podrá dar por terminado el comodato en cualquier momento, previa notificación al CLIENTE.

9.2 El EQUIPO DEL CLIENTE, así como cualquier adquisición, instalación, operación y mantenimiento de dicho equipo, así como de PBX, conexiones, fuentes de poder, energía eléctrica, torres, mástiles, entre otros que sean necesarios para que ALESTRA preste los Servicios, serán responsabilidad de, y estarán a cargo del CLIENTE y/o de su personal, incluyendo, entre otros, la reprogramación de su equipo PBX, sin perjuicio de que cualquier gasto que se genere por el cumplimiento de esta obligación, será cubierto por el propio CLIENTE. ALESTRA no tendrá responsabilidad alguna por fallas o falta de dicho equipo, ya sean propiedad del CLIENTE o de Terceros. El CLIENTE será responsable por el funcionamiento, reprogramación y compatibilidad de su infraestructura con la de ALESTRA.

Asimismo, aún y cuando ALESTRA realice a petición del CLIENTE las adecuaciones al Sitio ("TK Sala") del CLIENTE, el CLIENTE será el único responsable de dichas instalaciones e infraestructura, de su conservación, mantenimiento, así como de los daños causados por ellos o por la falta de los mismos.

Independientemente de que en el Documento de Responsabilidad de Actividades se establezca que el equipo y el cableado de última milla (cableado que va del equipo exterior al equipo interior de ALESTRA, en el Sitio del CLIENTE) son responsabilidad

de ALESTRA, el mantenimiento remoto o local del EQUIPO DEL CLIENTE y la capacitación que llegare a requerir su personal será exclusiva responsabilidad del CLIENTE.

El CLIENTE reconoce que ALESTRA no será responsable por fallas atribuibles a la infraestructura, adecuaciones y sus accesorios y/o EQUIPO DEL CLIENTE, propiedad de Terceros, del CLIENTE o de terceros con los que el CLIENTE tenga celebrado convenio, o a equipo y/o infraestructura instalada en un punto posterior al Punto de Demarcación para los *Enlaces de Acceso Directo*. El Punto de Demarcación de los *Enlaces de Acceso Directo* o punto donde éstos terminan, es el conector o conectores y/o equipo terminal provistos por ALESTRA.

10. DURACIÓN Y VIGENCIA

10.1 La vigencia del Anexo comenzará a partir de la fecha de su firma y su término estará sujeto a la duración de los Servicios que el CLIENTE tenga contratados. El periodo de contratación de los *Enlaces de Acceso Directo* comenzará a contabilizarse a partir de la fecha de entrega y/o Fecha de Inicio de los mismos, según dicho término se define en el Contrato y su término estará sujeto a la duración de los Servicios que el CLIENTE tenga contratados.

11. TERMINACIÓN Y RESCISIÓN

11.1 El CLIENTE al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones podrá solicitar a ALESTRA la terminación de los *Enlaces de Acceso Directo* mediante notificación por escrito a ALESTRA con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha en que pretenda que se lleve a cabo la terminación.

11.2 En caso de que el CLIENTE decida cancelar los *Enlaces de Acceso Directo*, parcial o totalmente, en cualquier momento antes de cumplir con la vigencia inicialmente contratada o en caso de rescisión del Contrato y/o este anexo por incumplimiento del CLIENTE a cualquiera de sus obligaciones, deberá pagar a ALESTRA:

a) El 100% (cien por ciento) del costo de instalación establecido en el Anexo de Precios, sin tomar en cuenta los descuentos que en su caso se hubieren aplicado, si aún no ha sido cubierto al momento de la cancelación; y

b) El 100% (cien por ciento) del monto de las rentas de el o los *Enlaces de Acceso Directo* de los meses no devengados del primer año de contratación, sin tomar en cuenta los descuentos que en su caso se hubieren aplicado, el 50% (cincuenta por ciento) del monto de las rentas de el o los *Enlaces de Acceso Directo* de los meses no devengados del segundo año de contratación, sin tomar en cuenta los descuentos que en su caso se hubieren aplicado y el 25% (veinticinco por ciento) del monto de las rentas de el o los *Enlaces de Acceso Directo* de los meses no devengados del tercer año de contratación sin tomar en cuenta los descuentos que en su caso se hubieren aplicado.

Adicionalmente, si el CLIENTE hubiere solicitado la característica de TK Sala (adecuaciones especiales a su Sitio), el CLIENTE deberá cubrir el 100 % del costo del TK Sala, establecido en el Anexo de Precios, así como los costos adicionales en que incurra ALESTRA, incluyendo más no limitado a Proyectos Especiales, en caso de aplicar, sin tomar en cuenta los descuentos que en su caso se hubieren establecido, si aún no han sido cubiertos al momento de la cancelación o rescisión.

11.3 A la terminación del presente anexo y/o en cualquier momento durante la vigencia del mismo, de así requerirlo ALESTRA, ésta o el Tercero, retirarán del Sitio del CLIENTE la infraestructura y EQUIPO DE ALESTRA propiedad de ALESTRA o del Tercero. Para tal efecto, el CLIENTE conviene en permitir el acceso a sus instalaciones al personal de ALESTRA o del Tercero, para retirar dicho equipo e infraestructura. El CLIENTE, bajo ninguna circunstancia, podrá retener el equipo una vez que haya sido solicitado por ALESTRA, aún antes del vencimiento del plazo del comodato o arrendamiento.

En caso de que el CLIENTE no permita el acceso y/o retiro del equipo antes señalado, el CLIENTE será responsable de los daños y perjuicios que le ocasione a ALESTRA por esta causa.

12. CLIENTES DERIVADORES O REPETIDORES

12.1 El CLIENTE podrá aceptar bajo el Anexo de Precios, en la Solicitud de Cliente Derivador o en cualquier otro documento, ser un potencial CLIENTE DERIVADOR O REPETIDOR.

Para los efectos del presente Anexo se entenderá por CLIENTE DERIVADOR O REPETIDOR aquel cliente de ALESTRA que acepta que otros clientes de ALESTRA ("CLIENTE DERIVADO O REPETIDO"), reciban sus servicios de telecomunicaciones a través del mismo u otros medios de transmisión, facilidades y/o equipo que le ha sido asignado e instalado en su Sitio.

El CLIENTE DERIVADOR O REPETIDOR, previa notificación, se obliga a dar acceso a su Sitio a personal de ALESTRA o del Tercero, las 24 horas del día los 365 días de año para cualquier fin relacionado con los servicios de los CLIENTES DERIVADOS O REPETIDOS, en caso contrario el CLIENTE DERIVADOR o REPETIDOR se hará responsable de los daños causados a ALESTRA o terceros, producto de una negativa de acceso al Sitio.

Independientemente de las penalizaciones aplicables y otros términos pactados, en caso de terminación del presente anexo por cualquier causa, el CLIENTE DERIVADOR O REPETIDOR se obliga a notificar a ALESTRA con 90 (noventa) días de anticipación a efecto de que ésta pueda reubicar a aquellos clientes que estén recibiendo los servicios por el medio de transmisión, facilidades y/o equipo instalados

1-OLFMTX

en su Sitio. En caso contrario el CLIENTE DERIVADOR O REPETIDOR será responsable de los daños y perjuicios que le cause a ALESTRA y/o a sus clientes.

Para el CLIENTE DERIVADO O REPETIDO el Punto de Demarcación será el conector o conectores y/o equipo terminal provistos por ALESTRA en el Sitio de éste. Al CLIENTE DERIVADO O REPETIDO no le serán aplicables los términos y condiciones contenidos en el presente anexo relativos a los Sitios, así como al equipo de ALESTRA, mismo que será instalado en el Sitio del CLIENTE DERIVADOR O REPETIDOR.

ALESTRA entregará los servicios del CLIENTE DERIVADO O REPETIDO en el equipo del CLIENTE DERIVADO O REPETIDO y se hará cargo del cableado o Accesos Directos de última milla entre el CLIENTE DERIVADOR O REPETIDOR y el CLIENTE DERIVADO O REPETIDO y de la infraestructura necesaria para su monitoreo.

En lo que se refiere al mantenimiento de las instalaciones, equipos, etc., el CLIENTE DERIVADO O REPETIDO Y EL CLIENTE DERIVADOR O REPETIDOR se sujetarán a lo establecido en el presente anexo y a las disposiciones que ALESTRA establezca de tiempo en tiempo para regular el mantenimiento.

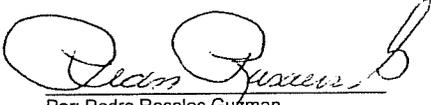
En testimonio de lo anterior, las partes firman el presente anexo por duplicado en la Ciudad de GUADALAJARA, JALISCO.

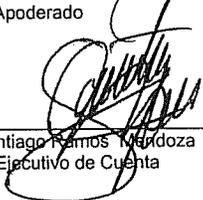
"EL CLIENTE"
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUD DEL EDO DE JALISCO


Por: ABRAHAM CASTELLANOS MORFIN
Cargo: Apoderado


Por: WILFRIDO ROMERO ESPINOZA
Cargo: Responsable por parte del CLIENTE

"ALESTRA"
Alestra, S. de R.L. de C.V.


Por: Pedro Rosales Guzman
Cargo: Apoderado


Por: Santiago Ramos Mendoza
Cargo: Ejecutivo de Cuenta

Esta hoja de firmas forma parte integral del Anexo de *Enlaces de Acceso Directo* celebrado entre ALESTRA, S. de R.L. de C.V. ("ALESTRA") y TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUD DEL EDO DE JALISCO (el "CLIENTE"), en fecha 19/12/2006. Las partes manifiestan que el resto de la hoja es dejada en blanco de manera intencional.

Anexo de Precios que celebran Alestra, S. de R.L. de C.V. ("ALESTRA") y TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUD DEL EDO DE JALISCO (el "CLIENTE") en fecha 19/12/2006.

No. Consecutivo del Anexo: 1

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE SERVICIOS CONTRATADOS

Este Anexo forma parte integrante del Contrato o Contrato Marco de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones celebrado entre las partes.

Servicios de Voz y Paquetes

No.	Servicio	Oferta/Programa o Paquete	Nombre del Sitio	Dirección del Sitio	Cant	Descripción (1)	Número 800 / Troncales Digitales / DID'S	Costo de Instalación	% Desc. Inst.	Total Instalación	Renta Mensual	% Desc. Renta	Total Renta Mensual	Fecha estimada de entrega	Consumo anual comprometido (pesos/minutos)	Período de contratación (meses)
1	LOCAL 0	AT&T ENLACE TOTAL DIGITAL PC	TRIBUNAL GDL	LOPEZ COTILLA # 1527 COL. AMERICANA GUADALAJARA, JALISCO. CP. 44140	20	TRONCALES DIGITALES CONVENCIONALES. SERVICIO MEDIDO LOCAL \$1.03 PESOS POR LLAMADA. LARGA DISTANCIA NACIONAL \$0.77 PESOS POR MINUTO.	TRONCALES DIGITALES	\$4,500.00	100%	\$0.00	\$220.00 C/U	50%	\$2,200.00	20 DE FEBRERO DE 2007	NA	36 MESES
2	LOCAL 0	AT&T ENLACE TOTAL DIGITAL PC	TRIBUNAL GDL	LOPEZ COTILLA # 1527 COL. AMERICANA GUADALAJARA, JALISCO. CP. 44140	60	DID'S	3330017050 AL 3330017109	\$0.00	0%	\$0.00	\$32.00 C/U	50%	\$960.00	20 DE FEBRERO DE 2007	NA	36 MESES

Total Instalación \$0.00 Total Rentas \$3,160.00

(1) Descripción:

- Característica avanzadas, en caso de LD y 800 Avanzado
- País, en caso de 800 Global o
- Listado de los servicios incluidos, en caso de paquetes.

Servicios de Acceso Directo, Datos, Internet, Hosting, VPN, Frame Relay, Solución Integral de Red, etc.)

No.	Servicio componente contratado	Oferta/Programa	Nombre del Sitio (Origen-Destino)	Dirección del Sitio (Origen-Destino)	Cant	Capacidad Contratada o tipo de equipo	Servicio asociado al AD	Costo de instalación / Ampliación	% Desc. Inst	Total Instalación / Ampliación	Renta Mensual	% Desc. Renta	Total Renta Mensual	Cliente derivador S/NO	Fecha estimada de entrega	Tarifa excedente	% Desc	Período de contratación (meses)
1	ACCESO DIRECTO	TMX LOCAL	TRIBUNAL GDL	LOPEZ COTILLA # 1527 COL. AMERICANA GUADALAJARA, JALISCO. CP. 44140	1	2,048 KBPS	LOCAL 0	\$90,971.00	100%	\$0.00	\$5,321.00	100%	\$0.00	NO	20 DE FEBRERO DE 2007	NA	NA	36 MESES

Total Instalación \$0.00 Total Rentas \$0.00

Servicios a pagar en una sola exhibición.

No.	Servicio / componente contratado	Oferta/Programa	Nombre del Sitio	Dirección del Sitio	Cant	Precio del Servicio	% Descuento	Precio Total del Servicio	Fecha estimada de entrega
1	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Precio Total del Servicio NA

Adecuación de Sitio

No.	Nombre del Sitio	Dirección del Sitio del Cliente	Características con costo	Precio	Descuento %
1	NA	NA	NA	NA	NA

Notas:

- a) La facturación de los servicios contratados mediante el presente Anexo iniciará una vez que en términos del Contrato o Contrato Marco de Prestación de Servicios estos se consideren recibidos por el CLIENTE. Por otra parte, si una vez llegada la fecha estimada de entrega señalada en el presente, el CLIENTE no se encontrara en posibilidad de recibir los Servicios, ALESTRA dará inicio a la facturación correspondiente.
- b) Los precios aquí señalados son en pesos moneda de los Estados Unidos Mexicanos y no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
- c) Los cargos por servicios de datos y servicios paquetizados y cualquier otro con rentas mensuales fijas son facturados y pagaderos por anticipado (excluyendo los servicios con esquema cobro por uso).

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE CUALQUIER CAMBIO DE TARIFA O DE PRECIOS DE RENTAS POR LOS CONCEPTOS INDICADOS EN EL PRESENTE ANEXO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, SE LLEVARAN A CABO POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES.

En testimonio de lo anterior, las partes firman el presente Anexo en la Ciudad de GUADALAJARA, JALISCO.

"EL CLIENTE"
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUD DEL EDO DE JALISCO

Por: ABRAHAM CASTELLANOS MORFIN
Cargo: Apoderado

Por: WILFRIDO ROMERO ESPINOZA
Cargo: Responsable por parte del CLIENTE

"ALESTRA"
Alestra, S. de R.L. de C.V.

Por: Pedro Rosales Guzman
Cargo: Apoderado

Por: Santiago Ramos Arango
Cargo: Ejecutivo de Cuenta

Esta hoja de firmas forma parte integral del Anexo de Precios celebrado entre Alestra, S. de R.L. de C.V. ("ALESTRA") y TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUD DEL EDO DE JALISCO (el "CLIENTE") en fecha 19/12/2006. Las partes manifiestan que el resto de la hoja es dejada en blanco de manera intencional.